



SECCION QUARTA, VEINTE
DE LAS REALES CÉDULAS, AÑO DE 1711.
SECRETOS Y AUSEN-
TIA Y SECRETO.

firmas de la Audiencia
nificas

La ciudad en Intendencia de expresar los
Cavalleros Comis. de fiestas estar proxima
lo de Purificac. de una Señora Acuerda
se asista a ella, y que los quatrocientos R.
que estan servidos para su cargo se le
brun en propio, y para ello se interponga
por los cavalleros de los para el primer can.

Apiente
libram.

ordinario que celebre
Los Sr. Don Lorenzo de Montenegro y Don
Alonso Romero Dixeran que supuso de
que en el año pasado no se ocurrio por esta
ciudad al gaso de esta fiesta por falta de
medios, subsistiendo esta misma causa se
reparan del antecedente Acuerdo y en un
di de por esta ciudad de Purificac. acordado

La ciudad Acuerda se despache libram. de cinco
el May. de proprio para que dichos en letra
entregue al Sr. D. Pedro Fran. de Torres qui
presto y cinquenta R. de or. para que la
señora de don Pedro de Rueda o su Proc.
y se pague de su abono, para fin de dicho
delaño prox. pasado de tal of. y Proc.

solbre ordenam
var de campo

Buelta a ver en que se junta la Real Prohibicion del Supremo
Comis. de Castilla de fha. de Diez y seis de Mayo del año pasado
Parado en que se manda Informar a esta Audiencia que qual
que Prohibe la Ordenanza Primera de las que pretende se capue
ben que era Inventa en el ordenado, que clare de henta son

